



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00372113- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2021-00372113- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Extensión de esta Facultad, solicita se autorice a la empresa Holcim Argentina S.A. a abonar la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos diecisiete con 17/100 (\$552.717,17.-) en concepto del monto adeudado por los pasantes Jmeltinsky, Barbera y Abud por el período comprendido entre mayo de 2024 y hasta julio de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que en el orden 61 al 63 se encuentran las Resoluciones de aprobación de acuerdos y renovaciones.

Que en el orden 64-65 se da cuenta de la confirmación de los montos por parte de la empresa y de las modificaciones a la asignación estímulo que la empresa fue realizando.

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Empresa Holcim Argentina S.A., a abonar la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos diecisiete con 17/100 (\$552.717,17.-) en concepto del monto adeudado por los pasantes Jmeltinsky, Barbera y Abud conforme a los plazos descriptos en el Anexo I, que como archivo embebido, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar comunicar y notificar. Girar al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archivar.